

Lanús,

09 ENE 2019

RESOLUCION N° 0026

Visto:

El expediente N° P-929.549/18 mediante el cual solicita corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón 1438 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Plaul Telma, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, de frente al domicilio ubicado a la derecha en buen estado fitosanitario que con sus raíces ha roto la vereda; el otro ejemplar más joven, posee plagas y se ha secado la mitad del tronco del mismo.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado a la izquierda, de frente al domicilio, en la calle Eva Perón 1438.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al solicitante el raleo de raíces del ejemplar ubicado a la derecha, de frente al domicilio, ubicado en la calle Eva Perón 1438

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público

